

**RE: Radicacion 034-2018-0018800**

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali
<j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

9682-21080630

Jue 05/08/2021 10:01

Para: oscar buitrago londoño <oscarbuitrago759@hotmail.com>; Memoriales 01 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (507 KB)

Memorial Solicitud remate.pdf;

Buen día,

Comendidamente me permito informarle que su solicitud ha sido remitida al **Área de Gestión Documental** a fin de que sea agregada al expediente respectivo y darle el trámite correspondiente.

De igual manera **se le informa que se dispuso del correo electrónico memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co** exclusivo para este Juzgado, a fin recepcionar los memoriales para ser agregados a los expedientes y luego pasarlos al Despacho.

LO ANTERIOR. PARA QUE EN ADELANTE LAS PETICIONES LAS ENVIE AL CORREO ANTES MENCIONADO.

Atentamente,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ.**Juez Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali**

De: oscar buitrago londoño <oscarbuitrago759@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 4 de agosto de 2021 10:36

Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Radicacion 034-2018-0018800

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACION: 034-2018-0018800

SOLICITUD: FECHA DILIGENCIA REMATE

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE CALI

E. S. D.

Referencia:	
Proceso:	PROCESO EJECUTIVO
Radicación:	34-2018-188-00
Demandante:	CARLOS ALBERTO OLAH MONTOYA
Demandado:	JAMES ANGULO ZAMORA

OSCAR BUITRAGO LONDOÑO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía número 16.640.682 de Cali, con Tarjeta Profesional número 36.604 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente me permito solicitar al señor Juez, lo siguiente:

Me permito aportar Certificado de fecha 3 de agosto de 2.021 expedido por la Oficina de Catastro de Cali, donde certifican el avalúo catastral vigencia 2021 del inmueble embargado y secuestrado dentro de este proceso con Matricula Inmobiliaria número 370-494429 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cali, registra un avalúo catastral por \$ 53.051.000., por lo que en consideración al artículo 444 del Código General del Proceso, el avalúo del inmueble incrementado en un cincuenta por ciento (50%) corresponde a la suma de \$ 79.576.500.

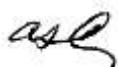
Anexo Certificado de la Oficina de Catastro Municipal No. 28890 de fecha 3 de agosto 2021 y recibo pago de estampillas.

En consideración a lo anterior, comedidamente solicito al señor Juez, se sirva fijar fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble objeto de la medida dentro de este proceso.

Fundamento esta solicitud en lo enunciado en el artículo 448 del C.G.P.

Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del señor Juez,



OSCAR BUITRAGO LONDOÑO

C.c. No. 16.640.682 de Cali

T.P. No. 36.604 del C.S. Judicatura

Correo electrónico oscarbuitrago759@hotmail.com.

Teléfono 314-6788426



Anexo 1

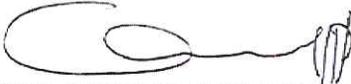
Información Jurídica				
Propietario(s) o Poseedor(s) Nombre(s) -Apellido(s) / Razón social	Clave Propiet.	% Partic.	Tipo Documento de Identificación	No. de Documento
ANGULO ZAMORA JAMES	2	100%	CC	94409726

No. Título	Fecha Título	Notaria/Juzgado u Otros	Ciudad	Fecha Registro	No. Matricula Inmobiliaria:
8186	19/11/1997	10	CALI	06/01/1998	494429

Información Física	Información Económica
Número Predial Nacional: 760010100059400550004000000004	Avalúo catastral: \$53,051,000
Dirección Predio: KR 1 B 4 # 58 A 2 - 31	Año de Vigencia: 2021
Estrato: 3	Resolución No: S 5933
Total Área terreno (m ²): 45	Fecha de la Resolución: 31/12/2020
Total Área Construcción (m ²): 100	Tipo de Predio: CONST.
	Destino Económico : 3 HABITACIONAL EN NPH <= 3 PISOS

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 3 días del mes de agosto del año 2021



EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO
Subdirector de Departamento Administrativo

Elaboró: Mirian Cantillo Figueroa
Código de seguridad: 28890

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de Inmuebles.
(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11- 20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

